

## **Guía para confeccionar el formulario de requerimiento de pago actualizado según los topes máximos dispuestos por el Decreto N° 243/2018.**

- Ingresar a la página web del Ministerio de Hacienda, Secretaria de Finanzas, Información sobre la Deuda Pública, Consolidación de Deuda:  
(<https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/consolidacion-de-deuda>) y proceder a la descarga de la última versión del aplicativo.
- Antes de copiar una versión nueva sobre la anterior, se debe realizar un backup del archivo forms.txt que es donde están los datos que se ingresaron hasta el momento.
- Cualquier consulta relacionada con el funcionamiento del aplicativo deberá canalizarse a través de la casilla institucional [infocbp@mecon.gob.ar](mailto:infocbp@mecon.gob.ar)

## **Carga de los datos para la confección del formulario**

- Una vez instalado el aplicativo, se procederá a la carga de los datos correspondientes a la obligación a cancelar de la siguiente forma:
- Como primer paso clicar el botón “Alta registro”, una vez abierta esta solapa clicar “Nuevo Registro”.

# Alta de Requerimientos de Pago

Sistema de ingreso de formularios

Páginas del sistema Alta Registro Modificar Registro Borrar Registro Salida Grabar Version Fin

ALTAS DE REQUERIMIENTOS DE PAGO DE DEUDA CONSOLIDADA

Origen de la deuda | Datos | Formas de pago | Movimientos | Formulario |

Página 1/4 Serie: [dropdown]

Fecha del día: [input]

Datos Generales

Denominación Org. Deudor:

Código de Identif: [input] N° Orden Liq: [input]

Expte./N° Trámite:

Cod:

Origen Obligación:

Desc:

- ACTIVIDAD PESQUERA EN ZONA EC EXCLUSIVA ARGENTINA
- ADM. NAC. DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA
- ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
- ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS S.E.
- ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS FERROVIARIOS
- AEROLINEAS ARGENTINAS S.E. (PRIVATIZADA)
- AFIP- DGA (COORD. TRAMITES LEGALES Y TECNICOS)

Liq. conf. Ley /Dec 1.318/98 [dropdown]

Fecha campo 8: [input] 01/01/04

Causa judicial que origina el crédito:

Juzgado y Secret: [input]

Dirección: [input]

Autos o Causa: [input]

Exp. Judicial: [input]

Causa en donde debe depositarse:

Juzgado y Secret: [input]

Dirección: [input]

Autos o Causa: [input]

Exp. Judicial: [input]



## Solapa “ORIGEN DE LA DEUDA” (se completarán los datos conforme la Resolución Ex MEyP N° 42/06)

- En el campo “**Fecha campo 8**” se completará la fecha de la sentencia definitiva o del acto administrativo.
- En el campo “**Fecha del día**”, deberá completar el día en que se efectúa la carga de los datos.
- En el campo “**Expte/N° de Trámite**”, se indicará el número de expediente administrativo o del trámite interno asignado. En el caso de expedientes electrónicos deberá indicarse el número de GDE.
- **Tabla de Juzgados:** deberá posicionarse sobre el binocular, que se encuentra en el margen derecho del aplicativo y seleccionar el juzgado. Si el juzgado no estuviese en la tabla deberá solicitar el alta por correo electrónico a la casilla institucional de esta Coordinación: [infocbp@mecon.gob.ar](mailto:infocbp@mecon.gob.ar)
- **Depósitos a la orden de juzgado y causa distintos a la causa principal (sucesiones, quiebras, litisexpensas, etc.):** se habilitaron nuevos campos para completar dicha información. **ESTE CAMPO SE COMPLETA ÚNICAMENTE CUANDO SE DEPOSITA EN UNA CAUSA Y JUZGADO DISTINTOS AL DE LA CAUSA QUE DIO ORIGEN AL CRÉDITO.**

# Solapa "DATOS DEL ACREEDOR" se indicarán los datos correspondientes

Sistema de ingreso de formularios

Páginas del sistema Alta Registro Modificar Registro Borrar Registro Salida Grabar Version Fin

ALTAS DE REQUERIMIENTOS DE PAGO DE DEUDA CONSOLIDADA

Origen de la deuda Datos del Acreedor Importe a cancelar Forma de pago Movimientos Formulario

Página 2/4

Nombre o razón social del Acreedor Nacionalidad

T.Doc: C.U.I.T.  N°:   Decreto 483  
D.N.I.  
L.E.  
I.C.

Inscripción en la I.G.J. N°:  Aut.:

Categ.:  S.O.  C.D.

Dirección:


C.P.  Provincia/Capital: 

- BUENOS AIRES
- CAPITAL FEDERAL
- CHACO
- CHUBUT
- CORDOBA

Localidad:

Te/Fax

E-mail

ES  16:59  
12/11/2013

## **Advertencia importante:**

- El campo “Decreto 483” deberá tildarse únicamente cuando la obligación a cancelar se encuentre intimada al pago.
- El campo “Nombre o Razón Social del Acreedor” deben consignarse apellidos y nombres completos (en ese orden) tal como figuran en el documento de identidad consignado en el formulario.
- Cuando hubiera partición del proceso sucesorio, debidamente acreditada en el expediente administrativo, podrá confeccionarse un formulario a nombre de cada uno de los herederos por la parte proporcional del crédito que corresponda a cada uno.
- En el caso de existir mas de un acreedor, por cesión o transmisión de derechos u otro motivo, se efectuará una liquidación por cada beneficiario.
- En ambos casos el conjunto de las liquidaciones deberá emitirse (e ingresar) simultáneamente de manera tal que opere la cancelación total de la deuda.

# Solapa "IMPORTE A CANCELAR" se indicará el monto de la deuda a cancelar.

Páginas del sistema Alta Registro Modificar Registro Borrar Registro Salida Grabar Version Fin

## ALTAS DE REQUERIMIENTOS DE PAGO DE DEUDA CONSOLIDADA

Origen de la deuda Datos del Acreedor **Importe a cancelar** Forma de pago Movimientos Formulario

Página 3/4

En \$ (pesos)

CBU:

Lugar de pago en EFECTIVO solicitado por el acreedor actual:

Banco:

Sucursal:

Depósito a la orden del juzgado:  Si  No

Observaciones:



## **Advertencia importante**

- En los casos que la deuda se cancele totalmente con bonos deberá seleccionar el Banco “3” “CAJA DE VALORES”. En los casos que la deuda se cancele total o parcialmente en efectivo, deberá seleccionar de la tabla el banco y la sucursal.
- Cuando el depósito del efectivo deba realizarse a la “orden del juzgado” deberá completarse el campo C.B.U., correspondiente a los autos y juzgado donde se depositarán los fondos. **Asimismo se recuerda que en estos casos deberá acompañar la constancia de C.B.U. y certificado del juzgado (trámites no intimados al pago) y constancia de C.B.U y oficio judicial (trámites intimados al pago).**
- Cuando una obligación “no intimada al pago” deba depositarse a la orden del juzgado, se deberá tildar “SÍ” en “DEPÓSITO A LA ORDEN DEL JUZGADO”.



**Solapa “FORMA DE PAGO” se indicará la forma por la cual optó cobrar el acreedor**

Sistema de ingreso de formularios

Páginas del sistema Alta Registro Modificar Registro Borrar Registro Salida Grabar Version Fin

**ALTAS DE REQUERIMIENTOS DE PAGO DE DEUDA CONSOLIDADA**

Origen de la deuda | Datos del Acreedor | Importe a cancelar | **Forma de pago** | Movimientos | Formulario |

Página 4/4

Forma de pago (1..8):

Fecha del valor técnico:  Valor técnico:

Valor Nominal:

Montos de pago

Efectivo  Efectivo



## **Advertencia importante**

- La deuda deberá estar expresada al 04/01/2010 (campos 25, 26 y 28). Si la deuda estuviera expresada a una fecha posterior, deberá indicarse esa fecha en el campo 28 y ese importe en los campos 25 y 26 y cargar en el aplicativo el valor técnico del bono de esa fecha (disponible en el sitio: <https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/cuponespreciostecnicosycoeficientespg>. (para organismos deudores), debiendo el acreedor firmar el “Acta de Conformidad” que emite el aplicativo y que se presentará conjuntamente con el FRP.
- Cuando el acreedor opte por cobrar en efectivo (conforme los topes máximos dispuestos en el Dto. N° 243/2018 y la partida autorizada en cada Ley de Presupuesto), los importes indicados en los campos 25 y 26 estarán expresados a la fecha indicada en el campo 28. En el campo 29 podrá visualizarse el importe a la fecha que se indicó en el campo 28 y al 03/12/2018 que calculará automáticamente el aplicativo (que es el que percibirá el acreedor).
- El Dto. N° 243/2018 establece nuevos topes máximos a cancelar en efectivo, lo cual no impide que el acreedor opte por cobrar una suma inferior a dicho tope. El aplicativo permite modificar ese importe.

**Solapa "MOVIMIENTOS" para poder grabar los datos del FRP no deberá tildarse el campo "FORMULARIO BAJADO A DISKETTE".**

Sistema de ingreso de formularios

Páginas del sistema Alta Registro Modificar Registro Borrar Registro Salida Grabar Version Fin

ALTAS DE REQUERIMIENTOS DE PAGO DE DEUDA CONSOLIDADA

Origen de la deuda | Datos del Acreedor | Importe a cancelar | Forma de pago | Movimientos | Formulario |

Movimientos realizados sobre las liquidaciones

Formulario bajado a disquete

# Generación del archivo “BONOS0.DAT”

El usuario se posicionará en la solapa salida para bajar la información debiendo indicar las liquidaciones a grabar (desde/hasta) presionando el botón aceptar.

Sistema de ingreso de formularios

Páginas del sistema Alta Registro Modificar Registro Borrar Registro Salida Grabar Version Fin

ALTAS DE REQUERIMIENTOS DE PAGO DE DEUDA CONSOLIDADA

Origen de la deuda Datos del Acreedor Importe a cancelar Forma de pago Movimientos Formulario

Página 1/4 Serie: Fecha del día:

Datos Generales

Denominación Org. Deudor: Código de Identif.: N° Orden Liq.:

Expte/N° Trámite: Cod.: DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES 2/45/025/

Origen Obligación: Bajar a disquete

Desc: Bajar a disquete

Liq. conf. Ley /Dec 1.318/98 Desde liquidación Hasta liquidación

Caso de controversia Judicial: Juzgado y Secret. Autos o Causa: Dirección:

370/858

325/296

Fecha campo 8:

Aceptar Cancelar

ES 15:37 20/11/2013

# Solapa “FORMULARIO”

Se visualizarán en “vista previa” por separado los documentos a enviar (formulario, acta y autorización de cobro)

**Sistema de ingreso de formularios**

Páginas del sistema Alta Registro Modificar Registro Borrar Registro Salida Grabar Version Fin

**ALTAS DE REQUERIMIENTOS DE PAGO DE DEUDA CONSOLIDADA**

Origen de la deuda Datos del Acreedor Importe a cancelar Forma de pago Movimientos **Formulario**

Vista Previa Imprimir FRP ACTA BONOS AUTORIZACION